



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 178 -2016-GR.CAJ/DRA

Cajamarca,

17 OCT. 2016

VISTO

El oficio N° 0599-2016-GR.CAJ/GRDE de fecha 30 de Setiembre del 2016, el informe N° 014-2016-GR.CAJ/DRA/DA/ADQ-CRSS de fecha 12 de Octubre del 2016 y el informe N° 01-2016-GRCAJ-DRA-DA/SSAA de fecha 12 de Octubre 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante oficio N° 0599-2016-GR.CAJ/GRDE de fecha 30 de Setiembre del 2016, enunciado en el visto, El Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **VEINTIUN MIL CON 00/100 Soles (S/ 21,000.00)**, monto que se utilizará para cubrir los gastos de Bienes y Servicios que demande la organización de la "IX Feria Birregional de integración Cultural y Económica Lambayeque-Cajamarca 2016", que se realizará del 21 al 23 de Octubre del presente año en la Ciudad de Monsefú, provincia de Chiclayo; debiendo girar a nombre de **ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ**, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
49	1596	Recursos Ordinarios	23 11 11	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,676.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 13 12	Gases	40.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 15 32	De cocina, comedor y cafetería	184.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 17 11	Enseres	1,000.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 22 42	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	800.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 22 44	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	1,600.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 25 199	De otros Bienes y Servicios	5,500.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 27 95	Organización de Eventos Culturales	4,800.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 27 11 99	Servicios Diversos	5,400.00
TOTAL					21,000.00

Que, mediante Informes N° 14-2016-GR.CAJ/DRA/DA/ADQ-CRSS de fecha 12 de Octubre del 2016 y el Informe N° 01-2016-GRCAJ-DRA-DA/SSAA de fecha 12 de Octubre del 2016, el Jefe de Adquisiciones y Servicios Auxiliares respectivamente de la Dirección de Abastecimientos precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio y/o compra, por lo tanto se sugiere que se deberá autorizar el anticipo solicitado.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° -2016-GR.CAJ/DRA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **VEINTIUN MIL CON 00/100 Soles (S/ 21,000.00)**, monto que se utilizará para cubrir los gastos que demande la organización de la "IX Feria Birregional de integración Cultural y Económica Lambayeque-Cajamarca 2016", que se realizará del 21 al 23 de Octubre del presente año en la Ciudad de Monsefú, provincia de Chiclayo; debiendo girar a nombre de **ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ** Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
49	1596	Recursos Ordinarios	23 11 11	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,676.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 13 12	Gases	40.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 15 32	De cocina, comedor y cafetería	184.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 17 11	Enseres	1,000.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 22 42	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	800.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 22 44	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	1,600.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 25 199	De otros Bienes y Servicios	5,500.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 27 95	Organización de Eventos Culturales	4,800.00
49	1596	Recursos Ordinarios	23 27 11 99	Servicios Diversos	5,400.00
				TOTAL	21,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER**, al Sr. **ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ**, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (23/10/2016) materia de Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.



ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. **Elvis O. Silva Condor**
DIRECTOR REGIONAL